Re: Balance y compromisos reunión MinInterior 26 agosto en la JEP

Marco Antonio Sanabria Pulido <MASanabriaP@minambiente.gov.co>
Mar 27/08/2024 11:17

Para:Katherine Castro Londoño <KCastro@minambiente.gov.co>
CC:Juan Sebastian Ruiz Cortes <jsruizc@minambiente.gov.co>

Doctor Katherine,

Gracias por el contexto, en consecuencia, se realizarán todas las acciones de articulación internas para cumplir los compromisos adquiridos con la JEP.

Enviado desde mi iPad

> El 27/08/2024, a la(s) 8:17 a. m., Katherine Castro Londoño <KCastro@minambiente.gov.co> escribió:
>
> Estimado Dr. Marco,
>
> Me permito infomarle que en la sesión de ayer sobre la orden undécima del auto de la SAR que le ordena a MinInterior convocar a las entidades que considere (en el marco de la declaración del Estero como lugar de memoria), el primer punto de la agenda propuesta por MinInterior y la magistrada auxiliar de la JEP versó sobre las problemáticas ambientales dentro del caso. Razón por la cual, fue a MinAmbiente a quien primero llamaron para responder frente a la oferta institucional que se tenía para atender las necesidades de los peticionarios.
>
> Así las cosas, empecé agradeciendo la invitación al espacio, precisando que si bien se había colaborado en la elaboración de un protocolo el año pasado, nosotros no estábamos vinculados al auto en ninguna de la ordenes y por lo tanto no teníamos conocimiento de lo que en materia ambiental se requería para dicho caso.
>
> Ahora bien, indiqué que los determinantes ambientales era lo primero que debía tenerse en cuenta a la hora de ordenar el territorio y efectuar cualquier actividad en el estero. Frente a eso la representante de la Alcaldía de Buenaventura (única funcionaria conectada de forma remota) manifestó que todo ese territorio era de Ley 2da, y que el POT está muy desactualizado, pero no precisó si este ya contaba con los determinantes, supongo que no.
>
> Con el fin de profundizar en la oferta que nosotros pudiéramos tener, la magistrada me indicó que la orden undécima tiene relación con lo ambiental porque los peticionarios han dicho que el medio ambiente se ha visto afectado con las violencias que han experimentado en el marco del conflicto armado, por lo tanto que necesitan saber **de qué forma podría recuperarse ambientalmente el ESTERO SAN ANTONIO.** Agregó la magistrada que la visión de los peticionarios sobre este asunto es que **lo restaurativo tiene estrecha relación con el ambiente y el fenómeno de desaparición forzada**.
>
> Frente a ello, le expliqué a la magistrada y a todos los presentes que el Ministerio es el ente rector de política ambiental del país y que nuestra funciones se enmarcan en los decretos 3570 de 2011 y 1682 de 2017 y que por lo tanto el alcance nuestras acciones es a nivel nacional, no obstante, nuestro brazo en territorio son las corporaciones, así que las acciones concretas en territorio serían responsabilidad de las autoridades

ambientales competentes que, por la información que estaba recibiendo en ese momento, deducía que sería la CVC la competente para adelantar programas de restauración en el territorio. En consecuencia, la única propuesta que se me ocurría en el marco de nuestras competencias, era promover la articulación con las autoridades ambientales en territorio, para ver, en el marco de sus competencias y capacidades qué se puede hacer para atender las necesidades de la población en relación con las afectaciones ambientales al estero.

Por su parte, otro miembro de la JEP me preguntó que si nosotros éramos ente de política, **(i) cuáles serían las políticas que podrían resultar pertinentes para la armonización entre lugar de memoria y noción de reserva y (ii) en qué medida la restauración ambiental puede ser un ejercicio de memoria**.

Frente a esta pregunta, sólo indiqué que debido a que este caso no está dentro de nuestros registros porque no somos parte vinculada, no se estaban llevando a cabo políticas para atender esta situación, ya que era desconocida para el Ministerio, por lo tanto, indiqué que íbamos a consultar a nivel interno.

Posteriormente intervinieron varios representantes de diferentes entidades, sin embargo, de aquellas que fueron relevantes para nosotros, destaco las siguientes:

1. MINTRANSPORTE: Habló del artículo 240 del PND sobre los sitios de disposición de materiales que salen de los dragados, el decreto 1402 de 2017 y el PLAN DE MOVILIDAD INTERMODAL Y SOSTENIBLE, afirmando que se ha hecho en articulación con MinAmbiente y otras entidades. Y preguntaron que la política de dragado ¿en qué va?
2. INVÍAS: Necesitan saber los términos ambientales que tiene el estero, para saber cómo intervenir.
3. CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA: El proceso de memoria histórica ya se ha hecho sobre el canal del dique con una identificación de impactos y afectaciones a la naturaleza como víctima.
4. GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA: Las necesidades de los peticionarios (lo que esperan como "medidas de satisfacción") son:
    a. Restablecer el lugar
    b. Los peticionarios identificaron daños ambientales al Estero, a la estructura del mangle y sus raíces, entre otros.
    c. Por lo tanto, requieren la valoración del daño ambiental.
    d. Y si la declaratoria de lugar de memoria (orden undécima del auto de la SAR) implica medidas de reparación.

Así las cosas, se concluyó con las propuestas de cada sector en lo de su competencia, quedando por parte nuestra este compromiso: **Articularnos con las autoridades ambientales (en particular la CVC) en territorio para saber qué se puede hacer desde sus competencias a fin de atender la necesidades de los peticionarios en relación con los daños ambientales y la restauración ambiental del estero.**

Ahora bien, considero importante que a nivel interno se adelanten otras gestiones antes de acudir a la siguiente reunión:

1. REVISAR EL TEMA DE DETERMINANTES AMBIENTALES EN ESE TERRITORIO (LEY 2DA-CONSEJOS COMUNITARIOS)
2. HABLAR CON LA PERSONA QUE MANEJA TEMAS DE PAZ EN EL MINISTERIO (CREO QUE ESTÁ VINCULADA AL DESPACHO DE LA MINISTRA) PARA QUE SE REVISE LA NECESIDAD DE ADOPTAR POLÍTICAS QUE PERMITAN RESPONDER A LAS PREGUNTAS: (i) cuáles serían las políticas que podrían resultar pertinentes para la armonización entre lugar de memoria y noción de reserva y (ii) en qué medida la restauración ambiental puede ser un ejercicio de memoria.
3. REVISAR LA POLÍTICA DE DRAGADO QUE MENCIONÓ EL SECTOR DE TRANSPORTE.

La siguiente reunión quedó fijada para el **viernes 20 de septiembre en horas de la tarde, también de forma presencial en la JEP**, en la cual se revisará el cumplimiento de los compromisos de cada sector frente a lo discutido en la reunión.

Espero haber brindado toda la claridad posible para que puedas emprender las acciones que sean pertinentes.

Cordialmente,

Contratista

Katherine Castro Londoño

Ambiente

Oficina Asesora Jurídica
Conmutador +57(601)3323400
Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

Contratista

Marco Antonio Sanabria Pulido

Ambiente

Oficina Asesora Jurídica
Conmutador +57(601)3323400
Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información

de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.